Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCIÓN MAG Nº 283...-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO MAG Nº 19/2019 *"ADQUISICIÓN DE PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN PARA EL MAG CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD"*, **ID Nº 366.254".**

Asunción, 12 de NOVIEMBRE de 2019

VISTO:

El Dictamen DC A.L. N° 98/19 de fecha 29 de octubre de 2019, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia de fecha 29 de octubre de 2019, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 705/2019, fecha 06 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Administración y Finanzas; (Exp. N° 40.895/19); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Dictamen DC A.L. N° 98/19 de fecha 29 de octubre de 2019, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO MAG N° 19/2019 *"ADQUISICIÓN DE PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN PARA EL MAG CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD"*, ID N° 366.254, solicita autorizar el inicio del llamado y autorizar al Director de Contrataciones del MAG, a realizar las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones una vez aprobado el PBC, mediante adendas, si corresponde, de conformidad a las disposiciones legales establecidas en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", y su decreto reglamentario.

Que, por la Providencia de fecha 29 de octubre de 2019, la Dirección de Contrataciones remite el expediente referente al Pliego de Bases y Condiciones del llamado *"ADQUISICIÓN DE PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN PARA EL MAG CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD"*, ID N° 366.254, bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas LCO MAG N° 19/2019, a fin de proseguir con los trámites que correspondan.

Que, la Ley Nº 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", dispone:

Artículo 16.- *"TIPOS DE PROCEDIMIENTO. Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: b) Licitación por concurso de ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos".*

Artículo 20.- "*BASES O PLIEGOS DE REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. Las Bases o pliegos de requisitos que emita la Convocante para las licitaciones públicas, se pondrán a disposición de los interesados, tanto en el domicilio de la misma, como a través del Sistema de*

MINISTRO • MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA • Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HUMBERTO GONZÁLEZ GALEANO
Jefe de Gabinete Ministerial

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCIÓN MAG Nº 283..-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO MAG Nº 19/2019 *"ADQUISICIÓN DE PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN PARA EL MAG CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD"*, **ID Nº 366.254".**

Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de que se publique la convocatoria o llamado a la licitación pública y hasta el acto de presentación y apertura de ofertas...".

Que, el Decreto Nº 21909/03 "*Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas*", en su Artículo 10 dispone. "*Atribuciones. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrá las siguientes atribuciones: numeral. Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación pública, tramitar el llamado y la venta de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad Superior de la Convocante, si correspondiere*".

Que, el mismo Decreto, en la Sección II, *"Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones"*, Artículo 33, dispone: *"La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante"*.

Que, la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, y su decreto reglamentario, regulan la adquisición de bienes y la prestación de servicios a las instituciones públicas, siendo la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones uno de los requisitos establecidos por las referidas normativas para proceder al llamado a contratación de bienes o servicios.

Que, por Nota DGAF N° 705/2019 de fecha 06 de noviembre de 2019, la Dirección General de Administración y Finanzas, eleva a consideración la presentación realizada por la Dirección de Contrataciones correspondiente al llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO MAG N° 19/2019 *"ADQUISICIÓN DE PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN PARA EL MAG CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD"*, ID N° 366.254, y solicita autorizar al Director de Contrataciones del MAG, la realización de modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones, por medio de Adenda, en caso de ser necesario.

Que, por Ley N° 81/92 "*Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*", y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HUMBERTO GONZÁLEZ GALBANO
Jefe de Gabinete Ministerial

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCIÓN MAG Nº.283..-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO MAG Nº 19/2019 *"ADQUISICIÓN DE PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN PARA EL MAG CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD"*, **ID Nº 366.254".**

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 81 de fecha 26 de noviembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO MAG Nº 19/2019 *"ADQUISICIÓN DE PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN PARA EL MAG CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD"*, ID Nº 366.254, del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), conforme al anexo que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Titular de la Dirección de Contrataciones de esta Cartera de Estado, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a realizar las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones (PBC) aprobado en el Artículo precedente, por medio de Adenda en caso de ser necesario, en observancia a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y su reglamentación.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

RODOLFO FRIEDMANN ALFARO
MINISTRO

RFA/cmc/las

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HUMBERTO GONZÁLEZ GALEANO
Jefe de Gabinete Ministerial

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.